



R-co 4Change Convertibles Europe

Fondo de inversión colectiva de derecho francés

Folleto

Actualizado el 30 de julio de 2021



R-co 4CHANGE CONVERTIBLES EUROPE

I. Características generales

FORMA DEL OICVM:

Denominación	: R-co 4CHANGE CONVERTIBLES EUROPE
Forma jurídica	: Fondo de inversión colectiva (Fonds Commun de Placement, FCP), de derecho francés
Fecha de constitución	: 1 de abril de 1997
Duración prevista	: 99 años
Resumen de la oferta de inversión:	

Clases de participaciones	Código ISIN	Aplicación de las sumas distribuibles	Divisa de denominación ¹	Participes a los que va dirigida	Suscripción mínima inicial ^{2 3}
C EUR	FR0007009139	Acumulación	EUR	Todo tipo de participes	una participación Valor liquidativo inicial: 152.45 euros
C CHF H	FR0011843911	Acumulación	CHF	Todo tipo de participes	una participación Valor liquidativo inicial de la participación: 1000 francos suizos
CL EUR	FR0013293982	Acumulación	EUR	Véase más abajo*	una participación o 500 000 € para los inversores institucionales VL inicial: igual al VL de la Participación C EUR el día de creación de la Participación CL EUR
IC EUR	FR0011415280	Acumulación	EUR	Todos los participes, pero en especial los inversores institucionales	3 millones de euros* Valor liquidativo inicial: 100 000 euros
IC CHF H	FR0011843929	Acumulación	CHF	Todos los participes, pero en especial los inversores institucionales	3 millones de francos suizos Valor liquidativo inicial: 100 000 francos suizos
P EUR	FR0011843952	Acumulación	EUR	Véase más abajo*	5000 euros o 500 000 € para los inversores institucionales Valor liquidativo inicial de la participación: 1000 euros



Folleto R-co 4Change Convertibles Europe

P CHF H	FR0011843960	Acumulación	CHF	Véase más abajo*	5000 francos suizos o 500 000 francos suizos para los inversores institucionales Valor liquidativo inicial de la participación: 1000 francos suizos
---------	--------------	-------------	-----	------------------	--

¹ Las participaciones en CHF se cubren de forma sistemática frente al riesgo de cambio de la divisa de denominación del Fondo.

² La sociedad gestora o cualquier otra entidad perteneciente al mismo grupo está exenta del requisito de suscribir el mínimo inicial.

³ Las suscripciones posteriores podrán efectuarse en participaciones o en décimas partes de participación, en su caso.

* La suscripción de estas participaciones está reservada a:

1) los inversores que la suscriban mediante distribuidores o intermediarios:

- o con sujeción a las legislaciones nacionales que prohíben cualquier retrocesión a los distribuidores (por ejemplo, Gran Bretaña y los Países Bajos),
- o
- o que prestan un servicio de
 - asesoramiento independiente en el sentido del reglamento europeo MiFID II
 - mandato de gestión individual de cartera

2) a los inversores institucionales con un importe mínimo de suscripción inicial de 500 000 euros para las participaciones CL EUR y P EUR, y de 500 000 francos suizos para la participación P CHF H.

El Fondo dispone de siete clases de participaciones: las participaciones C EUR, C CHF H, CL EUR, IC EUR, IC CHF H, P EUR y P CHF H. Estas siete clases se diferencian entre sí fundamentalmente en la divisa de denominación, los gastos de gestión y comisiones de suscripción y reembolso, el valor nominal, la cobertura sistemática frente al riesgo cambiario y la red de comercialización a la que están destinadas.

Por otro lado, la sociedad gestora se reserva la facultad, con respecto a cada clase de participación, de no activarla y, por ende, de retrasar su lanzamiento comercial.

Lugar donde puede conseguirse el último informe anual y el informe periódico más reciente:

Los documentos anuales y periódicos más recientes se remiten en el plazo de ocho días cuando el partícipe así lo solicite por escrito a:

Rothschild & Co Asset Management Europe
Service commercial
29 avenue de Messine
75008 París

Estos documentos también están disponibles en la página web <http://www.am.eu.rothschildandco.com>

Puede obtenerse más información dirigiéndose al departamento comercial de la sociedad gestora (tel. [+33] (0)1 40 74 40 84) o por correo electrónico: clientserviceteam@rothschildandco.com

II. Intervinientes

Sociedad gestora:

Rothschild & Co Asset Management Europe, Sociedad gestora de carteras habilitada por la Autoridad de los Mercados Financieros francesa el 6 de junio de 2017 con el número GP-17000014
Sociedad comanditaria simple
29 avenue de Messine – 75008 PARÍS

Depositario, custodio y entidad encargada de los registros de participaciones:

Rothschild Martin Maurel
Sociedad comanditaria simple
29 avenue de Messine – 75008 PARÍS
Entidad de crédito francesa habilitada por la ACPR (Autoridad de Control Prudencial y Resolución de Francia)



Folleto

R-co 4Change Convertibles Europe

Descripción de las misiones del depositario:

Rothschild Martin Maurel lleva a cabo las misiones definidas en el Reglamento aplicable, a saber:

- La custodia de los activos del OICVM;
- El control de la legalidad de las decisiones que adopte la sociedad gestora;
- el seguimiento de los flujos de liquidez de los OICVM.

El depositario también se encarga de la gestión del pasivo del OICVM, que abarca la centralización de las órdenes de suscripción y de reembolso de las participaciones del OICVM, así como el mantenimiento contable de las emisiones y de los registros de las participaciones del OICVM.

Marco y gestión de los conflictos de intereses:

Rothschild Martin Maurel y la sociedad gestora Rothschild & Co Asset Management Europe pertenecen al mismo Grupo, Rothschild & Co. Estas, de conformidad con el Reglamento aplicable, han implantado una política y un procedimiento adecuados en función de su tamaño, su organización y la naturaleza de sus actividades, con vistas a tomar las medidas razonables destinadas a prevenir los conflictos de intereses que pudieran derivarse de este vínculo.

Delegado(s):

El depositario ha delegado la función de conservación de los títulos financieros extranjeros en el Custodio, The Bank of New York Mellon SA/NV (Bélgica).

La lista de entidades a las que el Bank Of New York Mellon SA/NV (Bélgica) recurre en el marco de la delegación de sus funciones de custodia, y la información relativa a los conflictos de intereses que podrían derivarse de estas delegaciones están disponibles en la web www.rothschildandco.com/fr/wealth-management/rothschild-martin-maurel/informations-bancaires/.

Se ofrece a los inversores información actualizada de forma gratuita en un plazo de ocho días hábiles previa solicitud simple y por escrito del partícipe al Depositario.

Auditores:

Deloitte & Associés
6 place de la Pyramide
92908 Paris La Défense Cedex
Signatario: Olivier Galienne

Comercializador: Rothschild & Co Asset Management Europe. Se advierte al inversor de que no todos los comercializadores del Fondo tienen necesariamente suscrito un contrato de comercialización con la sociedad gestora, y que esta no se halla en disposición de elaborar una lista exhaustiva de comercializadores del Fondo, por lo que tal lista queda sujeta a modificaciones constantes.

Delegados:

Rothschild & Co Asset Management Europe asumirá en solitario la gestión administrativa y financiera del Fondo sin delegar en terceros, salvo las labores de contabilidad, que se delegan en su totalidad en:

CACEIS Fund Administration
1-3, Place Valhubert
75013 París

Asesores: No procede

Entidad encargada de la centralización de las órdenes de suscripción/reembolso: Rothschild Martin Maurel

III. Forma de funcionamiento y de gestión

III. 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Características de las participaciones:

- Código ISIN:
 - Participación C EUR : FR0007009139
 - Participación C CHF H : FR0011843911
 - Participación CL EUR : FR0013293982
 - Participación IC EUR : FR0011415280
 - Participación IC CHF H : FR0011843929
 - Participación P EUR : FR0011843952
 - Participación P CHF H : FR0011843960
- Tipo de derecho incorporado a la clase de participaciones: El derecho incorporado a las participaciones de acumulación es un derecho real, un título de capital. Cada partícipe dispone de un derecho de copropiedad sobre el patrimonio del Fondo proporcional al número de participaciones que posea.
- Inscripción en un registro o especificación de las formas de gestión del pasivo: La teneduría del pasivo corre a cargo de Rothschild Martin Maurel. Las participaciones están admitidas en Euroclear France.



Folleto

R-co 4Change Convertibles Europe

- **Derechos de voto:** Las participaciones del Fondo no conceden derechos de voto, por lo que las decisiones las toma la sociedad gestora. Toda modificación del funcionamiento del Fondo se dará a conocer a los partícipes, según las modificaciones efectuadas, individualmente, o a través de la prensa o por cualquier otro medio admitido por la normativa de la Autoridad de los Mercados Financieros francesa.
- **Forma de las participaciones o acciones:** Al portador
- **Fraccionamiento:** Las participaciones del Fondo estarán fraccionadas en diezmilésimas de participación.

Fecha de cierre del ejercicio contable: Último día de negociación bursátil del mes de diciembre (primer cierre: diciembre de 1997)

Régimen fiscal:

El régimen fiscal aplicable a las plusvalías o minusvalías latentes o realizadas con ocasión de un reembolso parcial o total dependerá de las disposiciones tributarias aplicables a la situación personal del partícipe y/o de la jurisdicción de inversión del Fondo. En caso de duda, el partícipe debe acudir a un asesor profesional.

III. 2. DISPOSICIONES PARTICULARES:

Código ISIN:

- Participación C EUR : FR0007009139
- Participación C CHF H: FR0011843911
- Participación CL EUR: FR0013293982
- Participación IC EUR: FR0011415280
- Participación IC CHF H: FR0011843929
- Participación P EUR: FR0011843952
- Participación P CHF H: FR0011843960

Delegación de gestión financiera: No

Objetivo de inversión: R-co 4Change Convertibles Europe tiene como objetivo de gestión superar la rentabilidad del índice ECI Europe invirtiendo o exponiendo de forma permanente al menos el 60 % de su patrimonio neto en bonos y obligaciones convertibles o canjeables por un subyacente cotizado en el mercado de un país europeo, aplicando una gestión discrecional y un enfoque de inversión socialmente responsable.

Índice de referencia: El índice de referencia es el ECI Europe. Este índice lo calcula © Exane y está formado por alrededor de 80 títulos de renta fija convertibles o canjeables representativos del conjunto de los sectores económicos de los países europeos. El índice puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.topeci25.com>

En la fecha de la última actualización del presente folleto, Exane Derivatives SNC, administrador del índice de referencia, está inscrito en el registro de administradores e índices de referencia mantenido por la ESMA.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, la sociedad gestora dispone de un procedimiento de seguimiento de los índices de referencia utilizados, en el que se describen las medidas que deben aplicarse en caso de que se produzcan cambios sustanciales en un índice o de que dicho índice deje de publicarse.

El objetivo de gestión de este OICVM es lograr una rentabilidad superior a la de su índice de referencia, el ECI Europe, durante el horizonte de inversión recomendado. La composición del OICVM puede desviarse significativamente del desglose del índice.

Este FCP no es un OICVM indexado.

1. Estrategias de inversión:

1. Descripción de las estrategias utilizadas:

- **La asignación estratégica global de la cartera es la siguiente:**

Este OICVM está especializado en gestionar bonos convertibles o canjeables, que son instrumentos formados por un componente de renta variable y un componente de renta fija. Por lo tanto, la exposición a los mercados financieros que se deriva de la inversión en estos títulos es inestable y muy variable. Así, la exposición a la renta variable suele crecer con la revalorización de la acción subyacente, en detrimento de la exposición a la renta fija, y viceversa.

El proceso de selección de valores, en consonancia con el universo de inversión, (i) sigue unas normas internas de gestión formalizadas, (ii) incluye un análisis de las empresas y los emisores, incluidos los soberanos, en cuanto a sus aspectos medioambientales, sociales y de buen gobierno corporativo (ESG), y (iii) cumple un conjunto de normas de exclusión ISR discriminatorias definidas en este folleto.



Folleto

R-co 4Change Convertibles Europe

Con vistas a alcanzar su objetivo de inversión, la cartera de R-co 4Change Convertibles Europe invierte al menos el 60 % de su patrimonio neto en bonos convertibles o canjeables por un subyacente cotizado en el mercado de un país europeo.

La asignación global es la siguiente:

- entre el 60 % y el 100 % del patrimonio neto del FCP en uno o varios mercados de valores de renta fija emitidos por estados y emisores privados, con calificación *investment grade* o no. Las inversiones en valores sin calificación crediticia podrán representar hasta un 100 % del patrimonio neto del fondo. La proporción de bonos y obligaciones convertibles o canjeables por un subyacente cotizado en un mercado europeo no será inferior al 60 % de la cartera.
- entre el 0 % y el 40 % del patrimonio neto del FCP en uno o varios mercados de acciones europeas;
- entre el 0 % y el 10 % del patrimonio neto en participaciones o acciones de OICVM de derecho europeo conformes a la directiva o de derecho francés (entre ellos, participaciones o acciones de OICVM del Grupo Rothschild & Co).

El Fondo también podrá operar con instrumentos financieros a plazo negociados en mercados regulados franceses y de otros países o en mercados extrabursátiles (permutas de tipos, de divisas y de índices, derivados crediticios, fundamentalmente CDS, mercado de futuros y opciones sobre acciones, bonos, índices o divisas) para lograr su objetivo de inversión. Para ello, cubrirá o expondrá la cartera a tipos de interés, índices, divisas, acciones y riesgo crediticio. El FCP puede invertir asimismo hasta un máximo del 10 % de su patrimonio en bonos contingentes convertibles.

La exposición directa e indirecta de la cartera a la renta variable, incluida, si la hubiera, la exposición fuera de balance, no superará el 100 %. La exposición directa e indirecta de la cartera a la renta fija, incluida, si la hubiera, la exposición fuera de balance, posibilitará mantener la sensibilidad de la cartera en una horquilla comprendida entre -1 y 9.

La exposición directa e indirecta de la cartera a las divisas, incluida, si la hubiera, la exposición fuera de balance, no superará el 100 %.

Los títulos a los que las agencias de riesgos hayan otorgado la calificación de *high yield* no representarán más del 50 % del patrimonio neto.

El Fondo podrá tener exposición a los países no pertenecientes a la OCDE, con un máximo del 20 % de su patrimonio neto.

El apalancamiento mediante el uso de derivados crediticios no podrá superar el 100 % del patrimonio neto del Fondo.

Los partícipes están expuestos al riesgo de tipos de cambio.

- Criterios de selección de títulos:

Los resultados del análisis ESG se integran a diferentes niveles en nuestro proceso de inversión.

Como complemento de la Política ESG de la sociedad gestora, disponible en nuestra web www.am.eu.rothschildandco.com, estos resultados:

- (i) contribuyen a definir el universo de inversión apto, que se basa en reglas y mecanismos de exclusión relacionados con criterios ESG;
- (ii) y contribuyen a la selección de valores, además del análisis del ciclo económico y del análisis fundamental.

El porcentaje de emisores analizados en base a criterios ESG en la cartera será permanentemente superior al 90 % del patrimonio neto, excluida la liquidez que se tiene con carácter accesorio.

Paso 1: Definición del universo de inversión apto:

La definición del universo de inversión apto se basa en el cumplimiento de determinados principios fundamentales y criterios ESG, los cuales se aplican de manera simultánea:

- **La exclusión de empresas que no cumplan ciertos principios fundamentales.**
- **La exclusión de empresas que no cumplan con los principios de inversión relativos al carbón térmico en vigor en las líneas de inversión del Grupo Rothschild & Co.**
- **De manera general, la calificación de la cartera será permanentemente superior a la del universo de inversión inicial, que se calcula eliminando el 20 % de los valores con las calificaciones más bajas basadas en criterios ESG** (índice Bloomberg Barclays EMEA Convertibles Europe; los valores de la cartera que no figuren en este índice se reintegrarán al universo de inversión inicial): Los títulos del universo de inversión del FCP son objeto de un estudio previo de su perfil ESG.



Este objetivo de mejora de la calificación ESG se basa principalmente en las calificaciones establecidas por la empresa externa de análisis extrafinanciero MSCI ESG Research, que tiene en cuenta los siguientes elementos en el análisis de los pilares E, S y G:

- **Pilar medioambiental:** estudio de la exposición de la empresa a los riesgos y/u oportunidades medioambientales/a los riesgos específicos vinculados a su sector de actividad y a políticas y, en consecuencia, a las estrategias implantadas para dar respuesta a ello (riesgos físicos relacionados con el cambio climático, gestión de residuos, etc.).
- **Pilar social:** estudio de la exposición de la empresa a los riesgos y/u oportunidades sociales/proprios de su sector de actividad y a políticas y, en consecuencia, a las estrategias implantadas para dar respuesta a ello (formación de los empleados, seguridad de los productos, etc.).
- **Pilar de buen gobierno corporativo:** estudio de los órganos de control (por ejemplo, nivel de independencia del consejo, prácticas contables, etc.) y de las prácticas de buen gobierno corporativo (por ejemplo, política anticorrupción, etc.).

MSCI ESG Research califica a las empresas en un rango entre CCC y AAA (siendo AAA la calificación más alta). La filosofía de calificación de MSCI ESG Research se basa parcialmente en la materialidad de los retos ESG, en consonancia con nuestro deseo de integrar los desafíos ESG en nuestros análisis de convexidad. El análisis de MSCI ESG Research se basa en datos públicos, concretamente en:

- Datos macroeconómicos y sectoriales publicados por Estados, ONG e instituciones universitarias;
- Datos procedentes directamente de las publicaciones de las empresas estudiadas: informes anuales, informes RSE, etc.
- En resumen, para cada reto ESG sectorial clave identificado (entre 3 y 8 en función del sector): MSCI ESG Research evalúa la exposición de la empresa en cuestión al riesgo correspondiente (según su modelo de negocio, su presencia en determinados países, etc.) y las políticas y acciones implantadas para gestionarlo;
- Del mismo modo, si se trata de una oportunidad, en el sector correspondiente, MSCI ESG Research estudia la exposición de la empresa a la oportunidad en cuestión y las iniciativas puestas en marcha para abordarla.

Las calificaciones se asignan sector a sector mediante un enfoque *Best-in-Class*, tal como se define a continuación:

- Las puntuaciones definidas sobre cada reto clave se suman y ponderan en función de su importancia en el sector correspondiente para obtener una puntuación general absoluta (de 0 a 10 sobre 10).
- Los analistas de MSCI ESG Research distribuyen a continuación las calificaciones entre los sectores estudiados (desde CCC hasta AAA). Las calificaciones obtenidas de este modo son relativas en cada sector analizado.

El enfoque *Best-in-Class* favorece a las empresas mejor calificadas desde un punto de vista extrafinanciero dentro de su sector de actividad, sin favorecer ni excluir a ningún sector.

En su labor de calificación, los analistas de MSCI ESG Research incorporan cualquier controversia a la que puedan estar expuestas las empresas. Las calificaciones ESG, que se revisan al menos una vez al año, pueden revisarse expresamente para tener en cuenta la controversia.

Cabe suponer que el proveedor de datos extrafinancieros, MSCI ESG Research, se enfrenta a determinados límites metodológicos, que podrían ser, a título ilustrativo, los siguientes:

- Problema de publicación inexistente o incompleta de algunas empresas sobre información (por ejemplo, sobre su capacidad para gestionar sus exposiciones a determinados riesgos extrafinancieros) que se ha utilizado para el modelo de calificación ESG de MSCI ESG Research; MSCI ESG Research podría atenuar este problema recurriendo a fuentes de datos alternativas externas a la empresa para alimentar su modelo de calificación;
- Problema relacionado con la cantidad y la calidad de los datos ESG que debe tratar MSCI ESG Research (flujos de información importantes en continuo para integrar en el modelo de calificación ESG de MSCI ESG Research): MSCI ESG Research podría atenuar este problema utilizando tecnologías de inteligencia artificial y muchos analistas que trabajan para transformar los datos brutos en información pertinente;
- Problema relacionado con la identificación de la información y los factores pertinentes para el análisis ESG del modelo de MSCI ESG Research, pero que se trata antes del modelo de MSCI ESG Research para cada sector (y, en ocasiones, para cada empresa): MSCI ESG Research utiliza un enfoque cuantitativo validado por la experiencia de cada especialista de sector y los comentarios de los inversores para determinar los factores ESG más relevantes para un sector determinado (o para una empresa en particular).

Nos reservamos el derecho a calificar personalmente a los emisores no cubiertos por el análisis de MSCI ESG Research al que tenemos acceso mediante fuentes de datos fiables y una tabla de análisis comparable.



Paso 2: Proceso de selección de valores dentro del universo de inversión apto:

A modo de complemento de las reglas y exclusiones expuestas anteriormente, las tres fuentes de valor añadido del Fondo son el componente de renta fija, el componente de renta variable y el componente de volatilidad implícita. El gestor combina los enfoques descendente y ascendente para determinar la importancia relativa de cada fuente de valor añadido.

1. En lo que respecta al componente de renta fija, se recurre a las fuentes de valor añadido siguientes:
 - **La sensibilidad:** El gestor incrementa la sensibilidad de la cartera si prevé una bajada de los tipos de interés y viceversa.
 - **La exposición al riesgo crediticio:** El proceso de inversión del OICVM combina los enfoques descendente y ascendente, lo que posibilita detectar dos fuentes de valor añadido:
 - La asignación sectorial y geográfica es fruto del análisis del entorno económico y financiero. Dicho análisis posibilita detectar los riesgos y problemas a largo plazo que influyen en la formación de los precios. Se analizan en particular las tasas históricas de impago y la dinámica de la competencia.
 - La selección de títulos se basa en un enfoque fundamental que consta de tres etapas:
 - Un análisis cuantitativo basado en la probabilidad de impago:
 - utilizando un gran número de datos públicos y estadísticas acerca de cada empresa;
 - comparando dichos datos con los de empresas del mismo sector económico;
 - determinando una valoración teórica que se compara favorable o desfavorablemente con la ofrecida por el mercado.
 - Un análisis cualitativo basado en:
 - la sostenibilidad del sector;
 - el estudio de la competencia;
 - la comprensión del balance;
 - la comprensión de la consecución de la rentabilidad (desequilibrio oferta/demanda, ventaja de costes, patentes, marcas, normativa, etc.);
 - la comprensión del calendario de vencimientos de deuda (en balance y fuera de balance);
 - la determinación de la probabilidad de supervivencia intrasectorial.
 - **El posicionamiento en la curva de tipos:** Con arreglo a las previsiones del gestor acerca del aplanamiento o la elevación de la curva de tipos, se preferirán los títulos con vencimientos cortos y muy largos frente a aquellos con vencimiento a medio plazo, o viceversa.
2. En lo que respecta al componente de renta variable:

El proceso de inversión del OICVM combina los enfoques descendente y ascendente, lo que posibilita detectar dos fuentes de valor añadido:

 - La selección de títulos se basa en un enfoque fundamental que consta de dos etapas:
 - Un análisis cuantitativo encaminado a determinar el atractivo de la valoración empleando ratios idóneos para cada sector empresarial (valor de empresa / capital empleado, valor de empresa / resultado bruto de explotación; PER, etc.);
 - Un análisis cualitativo basado en la comprensión del entorno competitivo y de la forma de consecución de la rentabilidad (desequilibrio oferta/demanda, ventaja de costes, patentes, marcas, normativa, etc.);

Así, lo esencial del valor añadido de nuestro proceso se sustenta en un enfoque "bottom-up" (ascendente), basado en el análisis fundamental de las sociedades, para apreciar si las hipótesis de rentabilidad implícitas que surgen de la valoración parecen justificadas, sobre o subevaluadas.

La asignación sectorial es el resultado de una confrontación entre análisis ascendente y descendente.

 - Una dimensión descendente permite incorporar dentro del análisis fundamental una serie de parámetros que influyen sobre las perspectivas de rentabilidad de los distintos sectores: tipos de interés, cotizaciones de divisas, evolución de la demanda, etc. Permite identificar y asumir los riesgos que surgen del análisis ascendente.

En lo que respecta al componente de renta fija y variable, el análisis financiero integra un análisis cualitativo de los criterios ESG:

El departamento de ESG y análisis financiero, así como los equipos de gestión, se comprometen a entender, analizar y evaluar los riesgos y oportunidades de sostenibilidad específicos de los diversos sectores de actividad y de los valores. Las decisiones de inversión y la gestión de las carteras se basan en nuestro propio análisis y en el de MSCI ESG Research. En particular, nos basamos en los informes anuales de sostenibilidad y RSE de las empresas, en nuestros contactos con los directivos de las compañías con las que nos reunimos, en las notas de los analistas financieros y en los informes de ONG, en el análisis académico especializado o básico de datos de libre acceso como los análisis realizados por las iniciativas Science Based Target (SBTi), Transition Pathway (TPI) o Carbon Disclosure Project, con el fin de integrar del mejor modo posible los criterios ESG en nuestros análisis de convexidad. Si surge alguna controversia, nos esforzamos por ponernos en contacto con la empresa en un plazo razonable y podemos llegar a revisar nuestro argumento de inversión.



Folleto

R-co 4Change Convertibles Europe

3. En lo que respecta al componente de volatilidad implícita:

El proceso de gestión del OICVM combina los enfoques descendente y ascendente para elevar o reducir la exposición al riesgo de volatilidad implícita. Si la volatilidad implícita se considera que es baja, el OICVM estará más expuesto a este riesgo que si se considera demasiado alta.

La sociedad gestora no recurre de forma exclusiva ni automática a las calificaciones crediticias emitidas por las agencias de calificación, sino que realiza sus propios análisis para evaluar la calidad crediticia de los instrumentos de renta fija.

El Reglamento (UE) 2019/2088, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (conocido como reglamento SFDR), en su versión modificada, rige las exigencias de transparencia en lo relativo a la integración de riesgos en materia de sostenibilidad en las decisiones de inversión, la integración de impactos negativos en materia de sostenibilidad, así como a la publicación de información medioambiental, social y de buen gobierno corporativo (ESG) y sobre el desarrollo sostenible.

El riesgo de sostenibilidad hace referencia a un hecho o condición ESG que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo, posible o real, en el valor de la inversión de un Fondo. Los riesgos de sostenibilidad pueden representar un riesgo propio o tener un impacto sobre otros riesgos y pueden contribuir de forma significativa a generar riesgos como los de mercado, operativos, de liquidez o de contraparte. Los riesgos de sostenibilidad pueden tener un impacto sobre las rentabilidades a largo plazo ajustadas en función de los riesgos para los inversores. La evaluación de los riesgos de sostenibilidad es compleja y puede basarse en datos ESG difíciles de obtener e incompletos, estimados, anticuados o que sean materialmente inexactos de otra manera. Aunque estén identificados, no existe ninguna garantía de que estos datos vayan a evaluarse correctamente.

La sociedad gestora integra los riesgos y oportunidades de sostenibilidad en su proceso de investigación, análisis y decisión de inversión, con el fin de mejorar su capacidad de gestionar los riesgos de forma más completa y de generar rentabilidades sostenibles a largo plazo para los inversores.

El Fondo promueve determinadas características medioambientales y sociales en el sentido del artículo 8 del SFDR y de las prácticas de buen gobierno corporativo. Los riesgos en materia de sostenibilidad se integran en la decisión de inversión, tal y como se expone en los criterios extrafinancieros previamente mencionados, así como por medio de las políticas de exclusión, la calificación extrafinanciera de la cartera, la política de compromiso, los controles ESG implantados y el respeto de la política relativa al carbón de Rothschild & Co.

Las inversiones seguirán la política ESG disponible en la página web: <https://am.fr.rothschildandco.com/fr/investissement-responsable/documents-utiles/>

2. Descripción de las clases de activos (salvo derivados implícitos):

Estas son todas las clases de activos que componen el patrimonio del OICVM:

- **Renta variable:** 0-40 % del patrimonio neto

Con los límites que marca la horquilla de inversión que se indica en la tabla que figura a continuación, el OICVM invertirá en uno o varios mercados europeos de renta variable (con un 20 % máximo en títulos de países fuera de la OCDE) pertenecientes a todos los sectores empresariales y a todas las capitalizaciones bursátiles (con un máximo del 10 % en valores de pequeña capitalización, teniendo en cuenta que las empresas incluidas en las pequeñas capitalizaciones son aquellas cuya capitalización bursátil es inferior a 1000 millones de euros).

- **Títulos de deuda, instrumentos del mercado monetario y bonos o bonos convertibles:** 60-100 % del patrimonio neto

Con los límites que marca la horquilla de inversión que se indica en la tabla que figura a continuación, el FCP invertirá en productos de renta fija, títulos de deuda negociables, principalmente títulos negociables a corto plazo y Euro Commercial Papers. Las inversiones se realizarán en títulos de la Unión Europea con calificación *investment grade* o no.

El fondo invertirá como mínimo el 60 % de su patrimonio neto en bonos convertibles o canjeables, y hasta el 100 % en bonos *callable* y *puttable*.

El Fondo puede invertir asimismo hasta un máximo del 10 % de su patrimonio en bonos contingentes convertibles.

Los títulos a los que las agencias de riesgos hayan otorgado la calificación de *high yield* no representarán más del 50 % del patrimonio. Las inversiones en títulos sin calificación crediticia podrán representar hasta un 100 % del patrimonio del Fondo. La distribución entre deuda corporativa / pública no está predeterminada y se efectuará con arreglo a las oportunidades del mercado. No se aplica ningún criterio de calidad crediticia mínima.

- **Inversión en participaciones o acciones de otros OICVM, fondos de inversión alternativa (FIA) o fondos de inversión de otros países:** 0-10 % del patrimonio neto

Dentro de los límites de la horquilla de inversión especificada más abajo, el OICVM podrá mantener en cartera:

- participaciones o acciones de OICVM regulados por la Directiva europea 2009/65/CE, de derecho francés o europeo;
- participaciones o acciones de FIA de derecho francés,
- participaciones o acciones de OIC de derecho francés, estén reguladas o no por la Directiva 2009/65/CE, gestionadas (directamente o por delegación) o asesoradas por el Grupo Rothschild & Co.



- **Horquillas de inversión en cada una de dichas clases de activos:**

	Renta variable	Productos de renta fija y convertibles	Participaciones o acciones de OIC o fondos de inversión
Horquilla de inversión	0-40 %	60-100 %	0-10 %
inversión en instrumentos financieros de empresas de pequeña capitalización	0-10 %	No procede	0-10 %
inversión en instrumentos financieros de países fuera de la OCDE	0-20 %	0-20 %	0-10 %
Restricciones de inversión impuestas por la sociedad gestora	No procede	Títulos de alto rendimiento llamados <i>high yield</i> , 0-50 %	No procede

3. Uso de instrumentos derivados:

El OICVM puede operar en mercados regulados y organizados, así como en mercados extrabursátiles.

El gestor actuará ante el riesgo de renta variable, de tipos y cambiario con fines de exposición y cobertura. Estas actuaciones se llevarán a cabo con el fin de alcanzar el objetivo de inversión.

Para ello, cubrirá o expondrá la cartera a sectores económicos, índices, tipos de interés, divisas, acciones y el riesgo crediticio. En particular el gestor podrá operar en el mercado de permutas de tipos, de rentabilidad, de índices, de divisas, derivados crediticios y en el mercado de futuros y opciones sobre acciones o índices.

La exposición directa e indirecta a la renta variable, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de instrumentos financieros a plazo, no superará el 100 %.

La exposición directa e indirecta a la renta fija, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de instrumentos financieros a plazo, posibilitará mantener la sensibilidad de la cartera en una horquilla comprendida entre -1 y 9.

La exposición directa e indirecta al mercado de divisas, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de instrumentos financieros a plazo, no superará el 100 %.

Los instrumentos derivados se utilizan en consonancia con la política del FCP.

En lo relativo al uso de derivados con fines de exposición, este hace referencia a los subyacentes analizados teniendo en cuenta los criterios ESG.

En lo que se refiere al uso de derivados con fines de cobertura, estos responden principalmente a un objetivo técnico y de ajuste de la cartera.

El uso de productos derivados no alterará la sostenibilidad de la cartera:

- La ratio de cobertura de análisis ESG (90 %) se respetará para toda la cartera, incluyendo los derivados de exposición y cobertura.
- Con fines de exposición, el gestor utilizará derivados sobre índices o derivados *single-name* que hayan sido sometidos a análisis ESG, o derivados sobre cestas cuyos subyacentes habrán sido analizados con una óptica ESG.
- Para el conjunto de instrumentos derivados extrabursátiles, la contraparte será sometida a un análisis ESG. El análisis de la calidad ESG de las contrapartes se basa principalmente en las calificaciones que ha dado la sociedad externa de análisis extrafinanciero MSCI ESG Research.

Derivados crediticios:

El gestor realiza la asignación al crédito según su criterio.

Los derivados crediticios empleados serán las cestas de permutas de incumplimiento crediticio (CDS) y permutas de incumplimiento crediticio (CDS) respecto a un solo emisor.

Se hará uso de dichos derivados crediticios con fines de cobertura mediante la compra de protección:

- para limitar el riesgo de pérdida de capital inherente a determinados emisores (existentes en cartera)
- para aprovechar la degradación prevista de la calidad crediticia de un emisor o de una cesta de emisores inexistente en cartera mayor a la de una exposición sí existente en cartera.

y con fines de exposición mediante la venta de protección:

- frente al riesgo crediticio de un emisor
- frente al riesgo crediticio de cestas de CDS

El apalancamiento mediante el uso de derivados crediticios no podrá superar el 100 % del patrimonio del Fondo. La exposición al riesgo crediticio a través del uso de CDS se restringirá al universo de títulos *investment grade*.

Cabe especificar que el fondo no utilizará Total Return Swaps (TRS).

Información acerca de las contrapartes de los contratos de derivados negociados en mercados extrabursátiles:

La selección de las contrapartes, que podrán ser o no una entidad de crédito, se efectuará según el procedimiento vigente en el Grupo Rothschild & Co y se basará en el principio de selectividad con arreglo a un proceso interno ad hoc. Se advierte de que la Sociedad Gestora podrá escoger de forma habitual al depositario como contraparte por lo que respecta a las operaciones con derivados sobre divisas en mercados extrabursátiles.

Ello conlleva fundamentalmente:



Folleto

R-co 4Change Convertibles Europe

- dar el visto bueno a las contrapartes al término de dicho proceso interno de selección, en el que se sopesan criterios tales como el tipo de actividades acometidas, la especialización, la reputación, etc.
- el OICVM negocia con un reducido número de instituciones financieras.

Se precisa que estas contrapartes carecen de poder de decisión discrecional sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del OIC, sobre el activo subyacente de los instrumentos financieros derivados y/o sobre la composición del índice en el marco de las permutas sobre índices.

4. Títulos con derivados incorporados:

Los títulos con derivados incorporados se utilizan (opciones de suscripción, *warrants*, títulos BMTN o EMTN indexados o estructurados, *autocall*, bonos convertibles, bonos *callable* y *puttable*, así como los títulos con derivados simples que presenten una tipología de riesgos similar a la de los instrumentos enumerados anteriormente) a fin de lograr el objetivo de inversión, en especial en la gestión de su exposición a la renta variable. El FCP puede invertir hasta un máximo del 10 % de su patrimonio neto en bonos contingentes convertibles y hasta un máximo del 100 % en bonos *callable* y *puttable*. La exposición directa e indirecta a la renta variable, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de títulos con derivados incorporados, no superará el 100 %. La exposición directa e indirecta a la renta fija, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de títulos con derivados incorporados, posibilitará mantener la sensibilidad de la cartera en una horquilla comprendida entre -1 y 9.

La exposición directa e indirecta al mercado de divisas, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de títulos con derivados incorporados, no superará el 100 %.

5. Depósitos:

El OICVM podrá invertir hasta el 20 % de su patrimonio en depósitos en euros con un plazo inferior o igual a tres meses a fin de rentabilizar la liquidez del OICVM.

6. Préstamos de efectivo:

El OICVM podrá recurrir a préstamos, por hasta el 10 % de su patrimonio, en especial a fin de subsanar carencias de liquidez ocasionadas por el pago diferido de los movimientos del patrimonio.

7. Operaciones de compra y cesión temporal de valores: No procede

Información acerca de las garantías financieras del OIC:

Para garantizar operaciones con derivados negociados en mercados extrabursátiles, el OIC podrá admitir en garantía valores (principalmente bonos o títulos emitidos o avalados por un Estado o emitidos por organismos de financiación internacionales y bonos o títulos de emisores privados de buena calidad) o efectivo. No existe política de correlación en la medida en que el OIC recibirá principalmente instrumentos de deuda pública de la zona euro y/o garantías en efectivo. La garantía en efectivo que se reciba se reinvertirá de acuerdo con las normas aplicables.

Todos estos activos deberán haber sido emitidos por emisores de alta calidad, líquidos, poco volátiles, diversificados y que no sean una entidad de la contraparte o de su grupo.

Podrán aplicarse descuentos a la garantía recibida que tomen en consideración, en particular, la calidad crediticia y la volatilidad del precio de los títulos. La evaluación se efectúa con una frecuencia, como mínimo, diaria.

Las garantías financieras recibidas deberán poder dar lugar a la plena ejecución por parte del OIC en cualquier momento y sin consultar a la contraparte ni obtener autorización de la misma.

Las garantías financieras distintas a en efectivo no deberán venderse, reinvertirse ni prendarse.

Las garantías financieras recibidas en efectivo deben únicamente:

- mantenerse en depósitos;
- invertirse en bonos del Tesoro de alta calidad;
- invertirse en OIC monetarios.

Perfil de riesgo:

1. **Riesgo de pérdida de capital:** el capital del partícipe no está garantizado.
2. **Riesgo de renta variable:** Riesgo de un descenso del valor liquidativo de la cartera debido al deterioro del mercado de acciones. La exposición a este riesgo reviste una gran importancia en este OICVM. Por otro lado, existe un riesgo relacionado con la exposición a países de fuera de la OCDE por un máximo del 20 % del patrimonio: las condiciones de funcionamiento y de supervisión de dichos mercados pueden diferir de las prácticas habituales en las grandes plazas internacionales.
3. **Riesgo de tipos:** Riesgo inherente a las inversiones en valores de renta fija. Por consiguiente, en el supuesto de una subida de los tipos de interés, el valor liquidativo del Fondo podrá bajar;
4. **Riesgo cambiario:** El partícipe podrá estar expuesto a un riesgo cambiario del 100 % como máximo. Algunos elementos del patrimonio se expresan en una divisa distinta de la divisa de contabilización del Fondo; por ello, la evolución de los tipos de cambio podrá conllevar la bajada del valor liquidativo del Fondo;
5. **Riesgo inherente a la volatilidad implícita:** El Fondo está expuesto a la volatilidad implícita de los subyacentes en los que invierte. Si la volatilidad implícita se reduce, el valor liquidativo del fondo descenderá.
6. **Riesgo crediticio:** riesgo de degradación de la calidad crediticia o de impago de un emisor presente en la cartera, o de impago de la contraparte de una operación en mercado extrabursátil (permuta). Por tanto, en caso de exposición positiva al riesgo crediticio, una subida de los diferenciales crediticios podrá conllevar una bajada del valor liquidativo del Fondo. Del mismo modo, una exposición negativa al riesgo



- crediticio, junto a un descenso de los diferenciales crediticios, podría provocar el descenso del valor liquidativo del FCP. Se advierte de que el FCP puede sufrir un riesgo crediticio relacionado con las inversiones por hasta el 50 % del patrimonio realizadas en los bonos calificados como de alto rendimiento o *high yield* por las agencias de riesgos.
7. **Riesgo vinculado a criterios extrafinancieros (ESG):** La integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión, así como la inversión responsable, se basan en el uso de criterios extrafinancieros. Su aplicación puede conllevar la exclusión de emisores y hacer que se pierdan determinadas oportunidades de mercado. Por lo tanto, la rentabilidad del FCP podrá ser superior o inferior a la de un fondo que no tenga en cuenta estos criterios. La información ESG, ya provenga de fuentes internas o externas, es el resultado de una evaluación realizada sin unas normas de mercado estrictas. Esto puede dar lugar a una parte de subjetividad que podría provocar que la calificación de un emisor sea considerablemente distinta en función del proveedor. Asimismo, los criterios ESG pueden estar incompletos o no ser exactos. Existe un riesgo de evaluación incorrecta de un valor o de un emisor. Estos diferentes aspectos hacen que sea complicado comparar estrategias que integran criterios ESG.
 8. **Riesgo de sostenibilidad:** Todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión. El acaecimiento de dicho acontecimiento o estado también puede dar lugar a una modificación de la estrategia de inversión del Fondo, incluida la exclusión de los valores de determinados emisores. Más concretamente, los efectos negativos de los riesgos de sostenibilidad pueden afectar a los emisores por diversos factores, principalmente: 1) reducción de los ingresos; 2) aumento de los costes; 3) daños o depreciación del valor de los activos; 4) mayor coste del capital; y 5) multas o riesgos reglamentarios. Dada la naturaleza de los riesgos de sostenibilidad y cuestiones específicas como el cambio climático, las probabilidades de que los riesgos de sostenibilidad afecten a las rentabilidades de los productos financieros podrían aumentar a más largo plazo.
 9. **Riesgo de contraparte:** El OICVM podrá recurrir a instrumentos financieros a plazo (derivados negociados en mercados extrabursátiles). Tales operaciones suscritas con una contraparte exponen al OICVM al riesgo de impago de esta, lo que puede conllevar una bajada del valor liquidativo del OICVM. No obstante, el riesgo de contraparte puede limitarse mediante la constitución de garantías concedidas a favor del OICVM con arreglo a la normativa vigente.
 10. **Riesgo específico relacionado con el uso de bonos subordinados complejos (bonos contingentes convertibles, denominados "CoCos"):** La deuda se denomina subordinada cuando su reembolso depende del reembolso inicial de otros acreedores. Así, el acreedor subordinado recibirá el reembolso después de los acreedores ordinarios, aunque antes que los accionistas. Como contrapartida a esta prima de riesgo, el tipo de interés de este tipo de deuda es superior al de otros créditos. Los CoCos presentan riesgos particulares vinculados a la posibilidad de anulación o suspensión de su cupón, la reducción total o parcial de su valor, o su conversión en acciones. Estas condiciones podrán activarse, en parte o en su totalidad, cuando el nivel de fondos propios del emisor descienda por debajo del umbral de activación del bono convertible contingente. La materialización de alguno de estos riesgos podrá conllevar una disminución del valor liquidativo del Fondo.
 11. **Riesgo de que la rentabilidad** del OICVM no cumpla sus objetivos y de que el OICVM no mantenga sus inversiones en todo momento en los mercados más rentables.
 12. **Riesgo de cambio accesorio:** las participaciones en divisas distintas del euro se cubren sistemáticamente frente al riesgo de cambio de la divisa de denominación del Fondo, pero puede persistir un riesgo residual inherente a las eventuales imperfecciones de las coberturas aplicadas.

Perfil de riesgo específico inherente a la inversión en bonos convertibles:

Se advierte al inversor de que, debido al uso de bonos convertibles, el valor liquidativo del FCP podría descender en caso de alzas de los tipos de interés, deterioro del perfil de riesgo del emisor, descenso de los mercados de acciones o depreciación de las opciones de conversión.

Garantía o protección: No procede

Partícipes a los que va dirigido y perfil del inversor tipo: Todos los suscriptores (véase tabla resumen de las características de las participaciones).

Las participaciones de este OICVM no están ni estarán registradas en Estados Unidos en cumplimiento de la U.S. Securities Act de 1933 en su versión modificada («Securities Act 1933») o admitidas en virtud de cualquier ley de Estados Unidos. Dichas participaciones no deberán ofrecerse, venderse ni transferirse en Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones) ni beneficiar directa ni indirectamente a una persona estadounidense (en la acepción del reglamento S de la Securities Act de 1933) o asimilada (según se establece en la ley estadounidense denominada «HIRE» de 18/03/2010 y en la normativa FATCA).

En lo que respecta al perfil del inversor tipo, este FCP se dirige a los inversores que desean invertir en bonos convertibles o canjeables por un subyacente cotizado en el mercado de un país europeo con un enfoque ISR.

El importe que es razonable invertir en este OICVM depende de la situación personal del partícipe. Para determinarlo, el partícipe debe sopesar su riqueza / patrimonio personal, sus necesidades actuales y el plazo de inversión recomendado así como si desea asumir riesgos o, por el contrario, optar por una inversión prudente. Asimismo, es muy recomendable diversificar suficientemente las inversiones para no exponerlas únicamente a los riesgos de este OICVM.



Folleto
R-co 4Change Convertibles Europe

Plazo de inversión recomendado: Superior a 3 años

Formas de determinación y aplicación de las sumas distribuibles:

El resultado neto del ejercicio es igual al importe de los intereses, atrasos, dividendos, primas y lotes, dietas de asistencia, así como todo producto relativo a los títulos que abarca la cartera del Fondo, incrementado en el producto de las sumas de momento disponibles y disminuido en los gastos de gestión y cargas de préstamos.

Las sumas distribuibles se componen de:

- 1) El resultado neto más el remanente, sumando o restando el saldo de regularización de ingresos;
- 2) Las plusvalías realizadas netas de gastos, menos las minusvalías realizadas netas de gastos registradas a lo largo del ejercicio, más las plusvalías netas de igual naturaleza registradas a lo largo de ejercicios anteriores que no se hayan repartido ni acumulado, sumando o restando a ello la cuenta de regularización de las plusvalías.

Las cuantías que se mencionan en los apartados 1) y 2) podrán capitalizarse y/o repartirse y/o diferirse, total o parcialmente, con independencia una de la otra.

El pago de las cuantías distribuibles se efectuará en un plazo máximo de cinco meses desde el cierre del ejercicio.

Todas las participaciones son de acumulación, por lo que las cuantías distribuibles se acumulan íntegramente, con la salvedad de aquellas cuantías que por ley sean de reparto obligatorio.

Frecuencia de reparto:

Todas las participaciones son de acumulación, por lo que las cuantías distribuibles se acumulan íntegramente.

Características de las participaciones:

Clases de participaciones	Código ISIN	Aplicación de las sumas distribuibles	Divisa de denominación ¹	Participes a los que va dirigida	Suscripción mínima inicial ^{2 3}
C EUR	FR0007009139	Acumulación	EUR	Todo tipo de participes	una participación Valor liquidativo inicial: 152.45 euros
C CHF H	FR0011843911	Acumulación	CHF	Todo tipo de participes	una participación Valor liquidativo inicial de la participación: 1000 francos suizos
CL EUR	FR0013293982	Acumulación	EUR	Véase más abajo*	una participación o 500 000 € para los inversores institucionales VL inicial: igual al VL de la Participación C EUR el día de creación de la Participación CL EUR
IC EUR	FR0011415280	Acumulación	EUR	Todos los participes, pero en especial los inversores institucionales	3 millones de euros* Valor liquidativo inicial: 100 000 euros
IC CHF H	FR0011843929	Acumulación	CHF	Todos los participes, pero en especial los inversores institucionales	3 millones de francos suizos Valor liquidativo inicial: 100 000 francos suizos
P EUR	FR0011843952	Acumulación	EUR	Véase más abajo*	5000 euros



Folleto
R-co 4Change Convertibles Europe

					o 500 000 € para los inversores institucionales Valor liquidativo inicial de la participación: 1000 euros
P CHF H	FR0011843960	Acumulación	CHF	Véase más abajo*	5000 francos suizos o 500 000 francos suizos para los inversores institucionales Valor liquidativo inicial de la participación: 1000 francos suizos

¹ Las participaciones en CHF se cubren de forma sistemática frente al riesgo de cambio de la divisa de denominación del Fondo.

² La sociedad gestora o cualquier otra entidad perteneciente al mismo grupo está exenta del requisito de suscribir el mínimo inicial.

³ Las suscripciones posteriores podrán efectuarse en participaciones o en décimas partes de participación, en su caso.

* La suscripción de estas participaciones está reservada a:

1) los inversores que la suscriban mediante distribuidores o intermediarios:

- o con sujeción a las legislaciones nacionales que prohíben cualquier retrocesión a los distribuidores (por ejemplo, Gran Bretaña y los Países Bajos),

o

- o que prestan un servicio de
 - asesoramiento independiente en el sentido del reglamento europeo MiFID II
 - mandato de gestión individual de cartera

2) a los inversores institucionales con un importe mínimo de suscripción inicial de 500 000 euros para las participaciones CL EUR y P EUR, y de 500 000 francos suizos para la participación P CHF H.

El Fondo dispone de siete clases de participaciones: las participaciones C EUR, C CHF H, CL EUR, IC EUR, IC CHF H, P EUR y P CHF H. Estas siete clases se diferencian entre sí fundamentalmente en la divisa de denominación, los gastos de gestión y comisiones de suscripción y reembolso, el valor nominal, la cobertura sistemática frente al riesgo cambiario y la red de comercialización a la que están destinadas.

Por otro lado, la sociedad gestora se reserva la facultad, con respecto a cada clase de participación, de no activarla y, por ende, de retrasar su lanzamiento comercial.

Formas de suscripción y de reembolso:

Las solicitudes de suscripción y de reembolso se reciben y centralizan cada día a las 12 horas por Rothschild Martin Maurel y se ejecutan con arreglo al próximo valor liquidativo (D). Los abonos correspondientes a las suscripciones y los reembolsos se efectuarán el segundo día hábil siguiente (D+2).

Las órdenes se ejecutan según la siguiente tabla:

D hábil	D hábil	D: día de determinación del VL	D+1 hábil	D+2 hábiles	D+2 hábiles
Centralización de las órdenes de suscripción antes de las 12:00 ¹	Centralización de las órdenes de reembolso antes de las 12:00 ¹	Ejecución de la orden como máximo el día D	Publicación del valor liquidativo	Pago de las suscripciones	Pago de los reembolsos

¹A menos que se acuerde otro plazo específico con su entidad financiera.



Folleto
R-co 4Change Convertibles Europe

Condiciones de canje de las participaciones con sujeción a aptitud:

Las solicitudes de canje se reciben y centralizan cada día de valoración y se ejecutan con arreglo a las modalidades que se indican arriba. Las fracciones incompletas de participación, si las hubiera, se liquidarán en efectivo o se completarán mediante la suscripción de una participación adicional exenta de toda comisión de suscripción.

Las operaciones de canje de participaciones de una clase del FCP por otras de otra clase del FCP tendrán la consideración de una venta seguida de un reembolso seguido de una suscripción y, por ende, estarán sujetas al régimen de plusvalías o minusvalías por la transmisión de valores mobiliarios.

Recepción de suscripciones y reembolsos: Rothschild & Co Asset Management Europe – 29, avenue de Messine – 75008 París / Rothschild Martin Maurel – 29, avenue de Messine – 75008 París.

Determinación del valor liquidativo: cada día de apertura de la Bolsa de París, salvo los días festivos en Francia.

El valor liquidativo se publicará en la web de la sociedad gestora en la siguiente dirección: www.am.eu.rothschildandco.com.

Gastos y comisiones

COMISIONES DE SUSCRIPCIÓN Y DE REEMBOLSO:

Las comisiones de suscripción y reembolso se suman al precio de suscripción pagado por el inversor y se restan del precio de reembolso, respectivamente. Las comisiones abonadas al OICVM sirven para compensar los gastos que este sufraga al invertir o desinvertir los capitales encomendados. Las comisiones no abonadas al OICVM corresponden a la sociedad gestora, al comercializador, distribuidor, etc.

Gastos a cargo del inversor, deducidos de las suscripciones y los reembolsos	Base de cálculo	Porcentaje
Comisión de suscripción no abonada al OICVM	Valor liquidativo X número de participaciones	Participaciones C EUR, C CHF H, CL EUR, P EUR, y P CHF H: 3 % máximo Participaciones IC EUR e IC CHF H: No procede
Comisión de suscripción abonada al OICVM	Valor liquidativo X número de participaciones	No procede
Comisión de rescate no abonada al OICVM	Valor liquidativo X número de participaciones	No procede
Comisión de reembolso atribuida al OICVM	Valor liquidativo X número de participaciones	No procede

Supuesto de exención: si la orden de reembolso va inmediatamente seguida de una suscripción el mismo día, de la misma clase de participaciones y por el mismo importe y el mismo valor liquidativo, no se cobrará ninguna comisión de suscripción ni de rescate.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN:

Dichos gastos engloban todos los gastos facturados directamente al OICVM, exceptuando los gastos de transacciones. Los gastos de transacción incluyen las comisiones de intermediación (corretaje, etc.) y, si procede, la comisión de movimiento, que suelen cobrar el depositario y la sociedad gestora.

A los gastos de funcionamiento y de gestión pueden añadirse:

- las comisiones de éxito. Dichas comisiones se retribuyen a la sociedad gestora cuando el OICVM supera sus objetivos. Por lo tanto, se aplican directamente al OICVM;
- comisiones de movimiento aplicadas directamente al OICVM;

Para ampliar la información sobre los gastos efectivamente aplicados al OICVM, remítase al documento de datos fundamentales para el inversor (DFI).

	Gastos aplicados al OICVM	Base de cálculo	Porcentaje
1	Gastos de gestión financiera	Patrimonio neto	Participaciones C EUR, C CHF H: 1,40 % máximo Participaciones IC EUR e IC CHF H: 0,70 % máximo
2	Gastos de administración ajenos a la sociedad gestora		Participación CL EUR: 0,95 % máximo



Folleto

R-co 4Change Convertibles Europe

			Participaciones P EUR y P CHF H: 0,80 % máximo
3	<u>Gastos indirectos máximos:</u> - gastos de gestión <u>- comisiones:</u> - suscripción: - reembolso:	Patrimonio neto	No aplicable
4	<u>Proveedores perceptores de comisiones de movimientos:</u> <u>Depositario:</u> entre 0 % y 50 % <u>Sociedad gestora:</u> entre 50 % y 100 %	Porcentaje deducido en cada transacción	0,03 % en bonos franceses y de otros países 0,30 % en acciones y bonos convertibles franceses 0,40 % en acciones y bonos convertibles de otros países 0,50 % de la prima sobre opciones sobre acciones e índices de acciones
5	Comisión de éxito	Patrimonio neto	A partir del 1 de enero de 2014, para las participaciones C EUR e IC EUR. A partir de la creación de las participaciones C CHF H, IC CHF H, P EUR y P CHF H: 15 % de la rentabilidad superior del FCP frente al índice ECI Europe durante el ejercicio*.

Comisión de éxito:

* El periodo de cálculo de la comisión de éxito es el ejercicio del OICVM. En cada cálculo de valor liquidativo, el éxito o sobrerrendimiento del OICVM se define como la diferencia positiva entre el patrimonio neto del OICVM, antes de tenerse en cuenta una posible provisión en concepto de comisión de éxito, y el patrimonio neto de un OICVM ficticio que obtenga un rendimiento igual al del indicador de referencia del Fondo y que registre el mismo esquema de suscripciones y reembolsos que el OICVM real.

La sociedad gestora calcula los gastos de gestión variables para cada valor liquidativo.

En caso de que la rentabilidad del Fondo sea inferior a la del índice, se revierte la provisión, con el límite del saldo en cuenta. Esta provisión para gastos de gestión variables se abona definitivamente a la sociedad gestora al final de cada ejercicio.

En caso de reembolso, se detrae una parte de la provisión para gastos de gestión variables del saldo contable determinado durante la última valoración y esta se transfiere a la cuenta de un tercero especificado, prorrateada por el número de participaciones reembolsadas. Esta parte de los gastos de gestión variables se abona definitivamente a la sociedad gestora desde el momento del reembolso.

La sociedad gestora no percibirá ninguna comisión en especie.

Los gastos relacionados con el análisis en el sentido del artículo 314-21 del Reglamento General de la AMF pueden ser imputados al OICVM.

Para mayor información, remítase al informe anual del Fondo.

Procedimiento de elección de los intermediarios financieros:

En determinados casos, la Sociedad gestora podrá recurrir a gestores para invertir en otros instrumentos financieros. En dichos casos, el OIC podrá sufragar gastos de gestión.

Cuando la Sociedad gestora tenga que gestionar otros tipos de activos negociados en un mercado cotizado (acciones o participaciones de OICVM, FIA o fondos de inversión extranjeros abiertos, acciones o participaciones de sociedades de inversión cerradas, instrumentos financieros a plazo, cotizados, etc.), seleccionará sus intermediarios financieros siguiendo una política que consiste en tener en cuenta criterios cuantitativos (nivel de precio) y cualitativos (posición sobre el mercado, organización interna, rapidez, etc.) fijados utilizando una tabla de evaluación interna.

Debido al carácter no mayoritario de este tipo de operaciones, Rothschild & Co Asset Management Europe podrá seleccionar solamente un único intermediario para la ejecución de estas operaciones.

IV. Información de carácter comercial

Las informaciones que deban darse a conocer expresamente a los partícipes se comunicarán a cada partícipe identificado o a través de Euroclear France en el caso de los partícipes no identificados, en forma de nota informativa.

Las informaciones que no deban comunicarse expresamente a los partícipes se comunicarán a través de los documentos periódicos del OICVM, disponibles a través del depositario, o a través de la prensa, o a través de la web de la sociedad gestora (www.am.eu.rothschildandco.com), o por cualquier otro medio admitido por la normativa de la Autoridad de los Mercados Financieros francesa.



Folleto

R-co 4Change Convertibles Europe

El rescate o reembolso de las participaciones se efectuará mediante solicitud a Rothschild Martin Maurel.

La información sobre cómo se integran en la política de inversión los criterios relativos al cumplimiento de objetivos sociales, medioambientales y de buen gobierno se encuentra disponible en la web de la sociedad gestora www.am.eu.rothschildandco.com y en el informe anual del OICVM.

Podrá informarse de la composición de la cartera a los inversores profesionales sujetos a la supervisión de la ACPR, la AMF o instituciones europeas homólogas, o a sus proveedores de servicios, compromiso de confidencialidad mediante, para satisfacer sus necesidades de cálculo de los requisitos normativos establecidos en la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II).

Este traspaso de información se realizará de conformidad con las disposiciones definidas por la Autoridad de los Mercados Financieros francesa (AMF) en un plazo que no podrá ser inferior a 48 horas después de la publicación del valor liquidativo.

Para más información, los partícipes pueden dirigirse a la sociedad gestora.

V. Normas de inversión

El FCP cumplirá los porcentajes normativos aplicables a los OICVM que invierten al menos el 10 % en OICVM.

VI. Riesgo total

El método de cálculo del coeficiente de riesgo total utilizado por la sociedad gestora es el método de cálculo del valor en riesgo relativo, según lo definido en el Reglamento General de la AMF (art. 411-77 y siguientes).

El nivel de apalancamiento previsto del Fondo, facilitado a título indicativo y calculado como la suma de los nominales de las posiciones en los contratos financieros utilizados, es del 100 %.

VII. Normas de valoración y de contabilización de los activos a la fecha de autorización

Las normas de valoración de los activos se basan en métodos y prácticas de valoración que constan especificados en el anexo de las cuentas anuales y en el folleto.

Normas de valoración:

El OICVM adopta el euro como divisa de referencia.

Los precios escogidos para la valoración de los valores mobiliarios negociados en bolsa son los de cierre.

Los precios de los mercados a plazo son los de compensación.

Los intereses se contabilizan de acuerdo con el método del cupón corrido.

Los OICVM se valoran según su último precio conocido.

Los valores de deuda pública se valoran al tipo del mercado.

Los títulos de deuda negociables cuyo vencimiento residual sea superior a 3 meses se valorarán al tipo del mercado, salvo los títulos de deuda negociables a tipos variables o revisables que no presenten una sensibilidad especial al mercado.

Se ha previsto un método simplificador llamado de "linealización" para los títulos de deuda negociables cuyo vencimiento residual sea inferior a 3 meses y que no presenten una sensibilidad especial al mercado, basado en aplicar el tipo a tres meses sin variación.

Las compraventas con pacto de recompra se valoran al precio del contrato.

Las garantías financieras se evaluarán a diario al precio de mercado (*mark-to-market*), de conformidad con las reglas de evaluación descritas anteriormente.

Los precios escogidos para la valoración de las obligaciones asimilables del Tesoro (OAT) francés son una media de un proveedor de precios.



Folleto R-co 4Change Convertibles Europe

Las divisas a plazo se valoran al tipo de cambio del día, más el diferencial de tipos variable según el vencimiento y las divisas del contrato.

La valoración de los contratos de permuta de incumplimiento crediticio (CDS) se efectúa:

- respecto al ramo representativo de la prima: valor prorata temporis de dicha prima;
- respecto al ramo representativo del riesgo crediticio: según el precio de mercado.

Método de contabilización:

Las incorporaciones a la cartera se contabilizan a su precio de adquisición, gastos excluidos.

Método de ajuste del valor liquidativo relativo al swing pricing con umbral de activación:

A partir del 1 de abril de 2015: Si, un día de cálculo del valor liquidativo, el volumen total neto de órdenes de suscripción/reembolso de los inversores en la totalidad de las participaciones del Fondo supera un umbral determinado previamente por la sociedad gestora y definido como un porcentaje del patrimonio neto del Fondo sobre la base de criterios objetivos, el valor liquidativo puede ajustarse al alza o la baja para tener en cuenta los costes de reajuste imputables, respectivamente, a las órdenes netas de suscripción/reembolso. El valor liquidativo de cada clase de participaciones se calcula de forma separada, pero cualquier ajuste tiene, porcentualmente hablando, un impacto idéntico en el conjunto de los valores liquidativos de las clases de participaciones del Fondo. Los parámetros de los costes y del umbral de activación son determinados por la sociedad gestora y revisados periódicamente en plazos no superiores a seis meses. Estos costes son calculados por la sociedad gestora sobre la base de los costes de negociación, las horquillas de precios de compra y venta y los eventuales impuestos aplicables al Fondo.

En la medida en que este ajuste está vinculado al saldo neto de las suscripciones/reembolsos dentro del Fondo, no es posible predecir con exactitud si se aplicará el swing pricing en algún momento en el futuro. Por consiguiente, tampoco resulta posible predecir con exactitud la frecuencia con la que la sociedad gestora deberá realizar estos ajustes, que no podrán superar el 2 % del valor liquidativo. Se informa a los inversores de que la volatilidad del valor liquidativo del Fondo no reflejará únicamente la de los títulos presentes en la cartera debido a la aplicación del swing pricing.

VIII. Retribución

De conformidad con la Directiva 2009/65/CE, Rothschild & Co Asset Management Europe, en calidad de sociedad gestora del Fondo, ha elaborado y aplica políticas y prácticas de remuneración compatibles con una gestión de los riesgos que resulta adecuada y eficaz, que no fomenta una asunción de riesgos incompatible con los perfiles de riesgo y la documentación reglamentaria del fondo de inversión y que no interfiere con la obligación de actuar en defensa de sus intereses.

La política de retribución está en consonancia con la estrategia económica, los objetivos, los valores y los intereses del Fondo, así como de los inversores, y contiene medidas para prevenir los conflictos de intereses.

Como sociedad gestora de fondos de inversión alternativos y OICVM, Rothschild & Co Asset Management Europe aplica asimismo las directivas AIFM y UCITS.

Las categorías de personal cubiertas por las directivas AIFM y UCITS son las siguientes:

- Dirección general (excluidos los socios-administradores)
- Gestores de fondos de inversión alternativos u OICVM
- Responsables de desarrollo y *marketing*
- Responsables de cumplimiento normativo y control interno
- Departamento de riesgos (operativo, de mercado...)
- Responsables administrativos
- Cualquier otro empleado que pueda influir de forma significativa en el perfil de riesgo de la gestora o de los fondos de inversión/OIC gestionados y cuya remuneración global se sitúe en la misma franja de retribución que el resto de personas que asumen riesgos.

Las políticas y prácticas de retribución de Rothschild & Co Asset Management Europe se aplican a la totalidad del personal, existiendo normas específicas sobre retribución variable diferida que se aplican a las categorías de personal cubiertas, en sintonía con la normativa AIFM y UCITS.

Se puede encontrar información más detallada sobre la política de retribución de Rothschild & Co Asset Management Europe en la siguiente página web: www.am.eu.rothschildandco.com.

Los partícipes del Fondo pueden solicitar gratuitamente una copia en papel de la política de retribución de Rothschild & Co Asset Management Europe poniéndose en contacto con la sede de la gestora.



R-co 4CHANGE CONVERTIBLES EUROPE

Fondo de inversión colectiva de derecho francés

TITULO I

PATRIMONIO Y PARTICIPACIONES

Artículo 1 - Participaciones de copropiedad

Los derechos de los copropietarios se expresan en participaciones, cada una de las cuales corresponde a una misma fracción en el patrimonio del Fondo. Cada partícipe dispone de un derecho de copropiedad sobre el patrimonio del Fondo proporcional al número de participaciones que posea.

El Fondo tiene una duración prevista de noventa y nueve (99) años contados desde su constitución, salvo en los supuestos de disolución anticipada o de prórroga prevista en el presente reglamento.

Clases de participaciones:

Las características de las distintas clases de participaciones y sus requisitos de acceso constan especificadas en el folleto del Fondo (cuya forma jurídica es la de FCP, es decir «fonds commun de placement» o fondo de inversión colectiva de derecho francés).

Las distintas clases de participaciones podrán:

- estar sujetas a regímenes distintos de distribución de los rendimientos (reparto o acumulación);
- estar denominadas en divisas distintas;
- sufragar gastos de gestión distintos;
- sufragar comisiones de suscripción y de reembolso distintas;
- tener un valor nominal distinto;
- llevar aparejadas una cobertura sistemática del riesgo cambiario, parcial o total, según se establezca en el folleto. Esta cobertura se formaliza mediante instrumentos financieros que reducen al mínimo el impacto de las operaciones de cobertura en las demás clases de participaciones del OICVM;
- estar reservadas a una o varias redes de comercialización.

Posibilidad de agrupar o dividir participaciones.

Las participaciones se fraccionan en diezmilésimas partes, denominadas fracciones de participación.

Las disposiciones del reglamento que regulen la emisión y el reembolso de participaciones son aplicables a las fracciones de participaciones, cuyo valor será siempre proporcional al de la participación que representen. Todas las demás disposiciones del reglamento relativas a las participaciones son aplicables a las fracciones de participaciones, sin necesidad de especificarlo, salvo cuando se disponga otra cosa.

Por último, el órgano de administración de la gestora podrá, de forma unilateral, proceder a la división de las participaciones por medio de la creación de participaciones nuevas, que se adjudicarán a los partícipes mediante canje por las participaciones viejas.

Artículo 2 - Importe mínimo del patrimonio

No se podrá proceder al reembolso de las participaciones si el patrimonio del Fondo pasa a ser inferior a 300 000 euros; cuando el patrimonio permanezca durante treinta días por debajo de dicho umbral, la sociedad gestora de carteras adoptará las medidas necesarias para proceder a la liquidación del OICVM en cuestión, o a una de las operaciones recogidas en el artículo 411-16 del reglamento general de la Autoridad de los Mercados Financieros francesa (cambio de titularidad del OICVM).

Artículo 3 - Emisión y reembolso de las participaciones

Las participaciones se emitirán en todo momento a petición de los partícipes con arreglo a su valor liquidativo, más, en su caso, las comisiones de suscripción.

Los reembolsos y suscripciones se efectuarán en los términos y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el folleto.

Las participaciones de fondos de inversión colectiva de derecho francés (FCP) podrán ser admitidas a cotización de acuerdo con la normativa vigente.



Reglamento

R-co 4Change Convertibles Europe

Las suscripciones deberán hallarse íntegramente desembolsadas el día del cálculo del valor liquidativo. Dichas suscripciones podrán efectuarse en efectivo y/o mediante la aportación de instrumentos financieros. La sociedad gestora tendrá derecho a rehusar los valores propuestos y, a tal efecto, dispondrá de un plazo de siete días contados desde su depósito para dar a conocer su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados se valorarán según las normas establecidas en el artículo 4, y la suscripción se llevará a cabo con arreglo al primer valor liquidativo subsiguiente a la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos podrán efectuarse en efectivo y/o en especie. Si el reembolso en especie corresponde a una parte proporcional representativa de los activos de la cartera, el OICVM o la sociedad gestora solo precisará el visto bueno por escrito y firmado del partícipe saliente. Si el reembolso en especie no corresponde a una parte proporcional representativa de los activos de la cartera, el conjunto de los partícipes deberá manifestar su consentimiento por escrito autorizando al partícipe saliente a obtener el reembolso de sus participaciones con determinados activos concretos, según lo definido explícitamente en el consentimiento.

A modo de excepción a lo anterior, cuando el fondo sea un ETF, los reembolsos en el mercado primario podrán efectuarse en especie, con el visto bueno de la sociedad gestora de carteras y velando en todo momento por los intereses de los partícipes, atendiendo a las condiciones definidas en el folleto o en el reglamento del fondo. A continuación, el titular de la cuenta emisora entregará los activos en las condiciones definidas en el folleto del fondo.

De manera general, los activos reembolsados se valorarán según las normas establecidas en el artículo 4, y el reembolso en especie se llevará a cabo con arreglo al primer valor liquidativo subsiguiente a la aceptación de los valores en cuestión. Los reembolsos serán liquidados por el titular de la cuenta emisora en el plazo máximo de los cinco días siguientes al de la valoración de la participación.

Sin embargo, si, en caso de circunstancias excepcionales, el reembolso requiere la realización previa de activos del Fondo, dicho plazo podrá ampliarse, sin poder superar 30 días.

Salvo en caso de sucesión o de partición por acto ínter vivos, la enajenación o el traspaso de participaciones entre partícipes, o de partícipes en favor de un tercero, se asimila a un reembolso seguido de una suscripción; si se trata de un tercero, el importe de la enajenación o el traspaso deberá completarlo el beneficiario, si procede, para que alcance como mínimo el de la suscripción mínima que exija el folleto.

En cumplimiento del artículo L. 214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés, el reembolso por el OICVM de sus participaciones, así como la emisión de participaciones nuevas, podrán suspenderse con carácter provisional por la sociedad gestora cuando concurren circunstancias excepcionales que lo exijan y en aras del interés de los partícipes.

Cuando el patrimonio neto del OICVM sea inferior al importe establecido por la normativa, no podrá efectuarse reembolso alguno de participaciones.

De conformidad con los artículos L. 214-8-7 del Código monetario y financiero francés y 411-20-1 del reglamento general de la AMF, la sociedad gestora podrá optar por limitar los reembolsos cuando así lo exijan circunstancias excepcionales y si ello redundaría en beneficio del interés de los partícipes o del público general.

Las modalidades de funcionamiento del mecanismo de fijación de límites máximos y de información a los partícipes deben describirse con precisión.

Se podrían establecer condiciones en materia de suscripción mínima, según las modalidades previstas en el folleto.

El FCP puede dejar de emitir participaciones en aplicación del apartado tercero del artículo L. 214-8-7 del código monetario y financiero francés, de manera provisional o definitiva y total o parcialmente, en las situaciones objetivas que conlleven el cierre de las suscripciones, tales como reembolsar más de un 20 % de las participaciones del fondo, alcanzar el número máximo de participaciones emitidas o el volumen máximo de activos, o finalizar un periodo de suscripción determinado. La activación de esta herramienta será objeto de comunicación por cualquier vía a los partícipes existentes, y también se les informará del umbral y la situación objetiva que llevaron a tomar la decisión del cierre total o parcial. En el caso de un cierre parcial, esta comunicación por cualquier vía indicará explícitamente las modalidades por las que los partícipes existentes pueden seguir realizando suscripciones durante la vigencia de dicho cierre parcial. También se informará a los partícipes por cualquier vía de la decisión de la sociedad gestora de poner fin al cierre total o parcial de las suscripciones (al dejarse de superar el umbral de activación), o bien de no ponerle fin (en caso de modificación del umbral o de la situación objetiva que condujera a la implantación de esta herramienta). La modificación de la situación objetiva invocada o del umbral de activación de la herramienta deberá realizarse en todo momento velando por los intereses de los partícipes. La comunicación por cualquier vía deberá precisar las razones exactas de estas modificaciones.

Artículo 4 - Cálculo del valor liquidativo

El cálculo del valor liquidativo de las participaciones se efectuará de acuerdo con las normas de valoración que constan en el folleto.

Las aportaciones en especie solo podrán consistir en títulos, valores o contratos que puedan formar parte del activo de los OICVM; las aportaciones y los reembolsos en especie se valorarán de conformidad con lo previsto en las normas de valoración aplicables al cálculo del valor liquidativo.



TITULO II

FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

Artículo 5 - La sociedad gestora

La gestión del Fondo corre a cargo de la sociedad gestora, de conformidad con el objetivo que tenga establecido el Fondo. La sociedad gestora intervendrá en todas las circunstancias en representación de los partícipes y sólo ella podrá ejercer los derechos de voto incorporados a los títulos incluidos en el Fondo.

Artículo 5 bis - Normas de funcionamiento

Los instrumentos y depósitos aptos para su inclusión en el patrimonio del OICVM, así como las normas de inversión, constan descritos en el folleto.

Artículo 5 ter - Admisión a negociación en un mercado regulado y/o un sistema multilateral de negociación

Las participaciones podrán admitirse a negociación en un mercado regulado y/o en un sistema multilateral de negociación de acuerdo con la normativa vigente. En caso de que el Fondo cuyas participaciones sean admitidas a negociación en un mercado regulado tenga un objetivo de gestión basado en un índice, el fondo deberá haber implantado un dispositivo que le permita asegurarse de que la cotización de sus participaciones no difiera notablemente de su valor liquidativo.

Artículo 6 - El depositario

El depositario lleva a cabo los cometidos que le competen en cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes, así como los que le hayan sido encomendados contractualmente por la sociedad gestora.

En especial, el depositario deberá cerciorarse de la legalidad de las decisiones que adopte la sociedad gestora. Llegado el caso, el depositario habrá de adoptar todas las medidas cautelares que estime oportunas. En caso de litigio con la sociedad gestora, el depositario informará a la Autoridad de los Mercados Financieros francesa.

Artículo 7 - El auditor

El órgano de dirección de la sociedad gestora nombrará a un auditor por un plazo de seis ejercicios, previa conformidad de la Autoridad de los mercados financieros francesa.

El auditor certificará la legalidad y la veracidad de las cuentas.

El cargo de auditor será renovable.

El auditor vendrá obligado a comunicar con la mayor brevedad de plazo a la Autoridad de los Mercados Financieros francesa todo hecho y toda decisión que afecte al organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios del que haya tomado conocimiento en el ejercicio de su labor y que revista la siguiente naturaleza:

1.º Que constituya una infracción de las disposiciones legislativas o normativas aplicables a dicho organismo y pueda tener efectos significativos en la situación financiera, el resultado o el patrimonio.

2.º Que perjudique las condiciones o la continuidad de su funcionamiento.

3.º Que acarree la emisión de reservas o la denegación de la certificación de las cuentas.

La valoración de los activos y la determinación de las paridades de cambio en las operaciones de transformación, fusión o escisión se efectuarán bajo la supervisión del auditor.

El auditor analizará cualquier aportación o adquisición en especie bajo su responsabilidad, salvo en el marco de reembolsos en especie para un ETF en el mercado primario.

El auditor supervisará la exactitud de la composición del patrimonio y de los demás elementos con anterioridad a su publicación.

Los honorarios del auditor se establecerán de mutuo acuerdo entre este y el órgano de dirección de la sociedad gestora en consideración a un programa de trabajo donde se especifiquen las labores que se consideren necesarias.

El auditor certificará las situaciones con arreglo a las cuales se proceda al reparto de pagos a cuenta de beneficios.

Artículo 8 - Las cuentas y el informe de gestión

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad gestora elaborará los documentos contables y un informe sobre la gestión del Fondo durante el ejercicio transcurrido.



La sociedad gestora elaborará, al menos semestralmente y bajo supervisión del depositario, el inventario de los activos del OICVM.

La sociedad gestora mantendrá dichos documentos a disposición de los partícipes durante un plazo de cuatro meses desde el cierre del ejercicio y les informará del importe de los rendimientos a los que tienen derecho; dichos documentos se remitirán por vía postal a petición expresa de los partícipes o se pondrán a su disposición en la sociedad gestora.

TITULO III

FORMAS DE APLICACIÓN DE LAS SUMAS DISTRIBUIBLES

Artículo 9 - Procedimientos de aplicación de las sumas distribuibles

El resultado neto del ejercicio será igual al importe de los intereses, atrasos, primas y lotes, dividendos y todos los rendimientos producidos por los títulos que constituyan la cartera del fondo, más el rendimiento de las sumas momentáneamente disponibles, menos los gastos de gestión y el coste de los préstamos.

Las cuantías distribuibles se componen de:

1.º El resultado neto más el remanente, sumando o restando el saldo de la cuenta de regularización de ingresos;

2.º Las plusvalías realizadas netas de gastos, menos las minusvalías realizadas netas de gastos registradas a lo largo del ejercicio, más las plusvalías netas de igual naturaleza registradas a lo largo de ejercicios anteriores que no se hayan repartido ni acumulado, sumando o restando a ello el saldo de la cuenta de regularización de las plusvalías.

Las cuantías que se mencionan en los apartados 1.º y 2.º podrán repartirse, total o parcialmente, con independencia una de la otra.

El pago de las cuantías distribuibles se efectuará en un plazo máximo de 5 meses desde el cierre del ejercicio.

La sociedad gestora es la que determina el reparto de las cuantías distribuibles.

Para cada clase de participaciones, en su caso, el Fondo puede aplicar a cada una de las cuantías que se mencionan en los apartados 1.º y 2.º una de las siguientes fórmulas:

- Acumulación pura: las cuantías distribuibles se acumulan íntegramente, con la salvedad de aquellas que por ley sean de reparto obligatorio;
- Reparto puro: el resultado se reparte íntegramente, redondeado a la cifra más cercana; posibilidad de hacer pagos a cuenta;
- Para los fondos que deseen mantener la flexibilidad de acumular y/o repartir y/o aplicar las cuantías distribuibles a remanente, la sociedad gestora determina cada año la aplicación de cada uno de los importes mencionados en los apartados 1.º y 2.º.

Si procede, la sociedad gestora puede decidir durante el ejercicio la realización de uno o varios pagos a cuenta, así como sus importes y sus fechas de reparto. Dichos pagos no podrán exceder los ingresos netos de cada una de las cuantías indicadas en los apartados 1.º y 2.º, contabilizados en la fecha en que se tome la decisión.

En el caso de las participaciones (i) de reparto puro y (ii) de acumulación y/o reparto, la sociedad gestora decide cada año la aplicación de las plusvalías (acumulación, reparto y/o aplicación a remanente).

Las modalidades concretas de aplicación de las cuantías distribuibles se describen en el folleto.

TITULO IV

FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

Artículo 10 - Fusión - Escisión

La sociedad gestora podrá aportar total o parcialmente los activos incluidos en el Fondo a otro OICVM, o bien escindir el Fondo en dos o varios otros fondos de inversión colectiva.

Dichas operaciones de fusión o escisión no podrán efectuarse sin haber sido notificadas previamente a los partícipes. Dichas operaciones darán lugar a la emisión de un nuevo certificado donde conste el número de participaciones que posea cada partícipe.



Artículo 11 - Disolución - Prórroga

Si durante treinta días el patrimonio del Fondo permanece por debajo del importe establecido en el artículo 2 que antecede, la sociedad gestora informará de ello a la Autoridad de los mercados financieros francesa y, salvo operación de fusión con otro fondo de inversión colectiva, procederá a la disolución del Fondo.

La sociedad gestora podrá disolver el Fondo de forma anticipada, en cuyo caso informará a los partícipes de su decisión y a partir de dicha fecha no se aceptarán más solicitudes de suscripción ni de reembolso.

La sociedad gestora procederá asimismo a la disolución del Fondo en caso de solicitud de reembolso de la totalidad de las participaciones, de cese del depositario en su cargo si no se ha nombrado a ningún otro depositario, o al vencimiento del plazo de duración del fondo, si dicho plazo no se ha prorrogado.

La sociedad gestora informará a la Autoridad de los Mercados Financieros francesa por carta de la fecha y del procedimiento de disolución por el que opte. A continuación, la sociedad gestora remitirá a dicha Autoridad el informe de auditoría.

La sociedad gestora podrá decidir prorrogar un Fondo de mutuo acuerdo con el depositario. Dicha decisión deberá adoptarse al menos 3 meses antes del vencimiento de la duración prevista del Fondo y comunicada a los partícipes y a la Autoridad de los Mercados Financieros francesa.

Artículo 12 – Liquidación

En caso de disolución, la sociedad gestora asumirá el cargo de liquidador; en su defecto, el liquidador será nombrado judicialmente a instancias de toda persona interesada. A tal efecto, se otorgan en favor del liquidador las más amplias facultades a efectos de liquidar los activos, pagar a los acreedores en caso de haberlos y repartir el saldo disponible entre los partícipes en efectivo o en valores.

El auditor y el depositario seguirán ejerciendo sus respectivos cargos hasta que concluyan las operaciones de liquidación.

TÍTULO V

CONTROVERSIAS

Artículo 13 - Foro competente - Designación de domicilio

Todas las controversias relativas al Fondo que puedan surgir durante el plazo de funcionamiento del mismo, o durante su liquidación, entre los partícipes, o entre estos y la sociedad gestora o el depositario, se someterán al foro de los tribunales competentes.